



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
DEPTO. DE GESTIÓN DE PERSONAS

0660

ORD. N° \_\_\_\_\_/

**ANT.:** 1. La Resolución Exenta N°459 de 11.04.2022 que aprueba Bases Generales Proceso Acreditación Ley 19.664 para bienio 2021-2022. 2. La Resolución Exenta N° 483 de 13.04.2022 que llama a presentar antecedentes al Proceso de Acreditación 2021 a los/as Profesionales funcionarios/as contratados por la Ley N°19.664. 3. La Resolución Exenta N°776 de 03.06.2022, que modifica las fechas establecidas en el cronograma del Proceso 2021.

**MAT.:** Informa sobre Resultados Preliminares del Proceso de Acreditación de los Profesionales Funcionarios de la Ley N° 19.664, año 2021.

SANTIAGO,

22 JUL 2022

**DE: DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL**

**A : SEGÚN DISTRIBUCION**

En atención al proceso de Acreditación de los niveles I y II de la Etapa de Planta Superior de los Profesionales Funcionarios regidos por la Ley N° 19.664, adjunto envío a Ud., para su publicación, notificación y amplia difusión, planilla que da cuenta de los resultados preliminares según puntajes alcanzados por los profesionales funcionarios que se han presentado al proceso de acreditación del año 2021.

Para tal efecto y con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula el sistema, Decreto N° 128 de 2004, del MINSAL y lo definido en las Bases Generales del proceso, la Comisión de Acreditación ha hecho entrega a esta Dirección de Servicio, la nómina con los puntajes preliminares del proceso, ordenada decrecientemente conforme al resultado del proceso de acreditación, la cual deberá ser publicada en las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas de los Establecimientos y en los lugares de máxima circulación de los profesionales funcionarios.

A su vez, un ejemplar de dicha nómina se publicará en la página Web del Servicio ([www.ssmc.cl](http://www.ssmc.cl)), la cual, se entenderá notificada a todos los profesionales el segundo día hábil a contar de la publicación, sin perjuicio que se hace necesario e imprescindible que cada establecimiento, notifique personalmente y verifique que el resultado y detalle de las puntuaciones asignadas a cada profesional funcionario, les sea efectivamente informado, con el fin de que cuenten con toda la información necesaria sobre el resultado del proceso.

Con respecto a la notificación, se adjunta formato de formulario para que los referentes de cada establecimiento, puedan notificar de los resultados preliminares del Proceso de Acreditación a los Profesionales Funcionarios regidos por la Ley 19.664. Dicho formulario debe ser firmado por el profesional funcionario, y enviado a través de Memorándum y correo electrónico a la referente del proceso de Acreditación de la Subdirección de Gestión de Personas del Servicio de Salud Metropolitano Central, a más tardar el 03 de agosto de 2022. El correo electrónico es [estefania.suazo@redsalud.gob.cl](mailto:estefania.suazo@redsalud.gob.cl).

Aquellos profesionales funcionarios que, habiendo presentado sus antecedentes al Proceso de Acreditación, no estén de acuerdo con los puntajes obtenidos, tendrán derecho a apelar ante el Director del Servicio de Salud, respecto de los puntajes asignados por la Comisión, lo que se deberá efectuar dentro de los 5 días hábiles a contar de la publicación y/o notificación de los resultados. Para ello, deberán hacer llegar su carta de apelación (en duplicado) a esta Dirección, señalando con precisión el factor o rubro al que apelan y los documentos, antecedentes y fundamentos en que apoyan su reclamación. Recibida la reclamación, se entregará al apelante copia de la carta firmada y recibida como comprobante de su recepción (permitiendo llevar un monitoreo de las apelaciones recibidas). En ella no podrán acompañarse ni hacerse valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el Proceso de Acreditación.

El Director del Servicio deberá pronunciarse en única instancia respecto de la apelación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de ésta. Deducidas las mismas, se reordenará la nómina y se resolverán los resultados definitivos los que se comunicarán y difundirán de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales del proceso.

Finalmente, y con el propósito de garantizar la Correcta y oportuna comunicación de estos resultados a los interesados, se solicita a cada Director de establecimiento, que en conjunto con sus Subdirecciones de Gestión de Personas y Subdirecciones de Gestión Asistencial, presten el máximo apoyo, con el objeto de dar cumplimiento a lo informado, a modo de ajustarse a las indicaciones y plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 128 de 2004, del Ministerio de Salud, que regula el sistema de acreditación.

Sin otro particular, esperando su amplio apoyo al proceso, saluda atentamente a Ud.,

  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN  
D. JORGE WILHELM DEL VILLAR  
DIRECTOR(S)  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

TRANCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

4  
MGL/ESA  
Int. N°

26 / 20.07.2022.

**Distribución:**

- Dirección SSMC.
- Dirección DAP.
- Dirección HCSBA.
- Dirección SAMU.
- Dirección HUAP.
- Dirección HEC.
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC.
- Subdirección Médica DAP.
- Subdirección Médica HCSBA.
- Subdirección Médica SAMU.
- Subdirección Médica HUAP.
- Subdirección Médica HEC.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas SSMC.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas DAP.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas HCSBA.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas SAMU.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas HUAP.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas HEC.
- Departamento de Gestión de Personas SSMC.
- Unidad de Personal y Remuneraciones SSMC
- Oficina de Partes SSMC.